

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

Exp.: 000020/2015-CONTRATACION

DATOS PREVIOS CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, CON DESTINO A LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES Y BIE’S, EN CENTROS, VEHÍCULOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNAMIENTO DE TORRELAVEGA”.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

- 1.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos.
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos.

DIRECCION WEB DEL PERFIL DEL CONTRATANTE MUNICIPAL:

La dirección del perfil del contratante municipal, en la que se efectuarán todos los anuncios exigidos en esta licitación, con excepción de aquellos que necesariamente deban ser publicados en el Boletín Oficial de Cantabria, es la siguiente:

<http://www.torrelavega.es>

<http://www.contrataciondelestado.es>

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La responsabilidad del contrato recae en la Concejalía que ostente la presidencia del comité de seguridad y salud laboral del Ayuntamiento de Torrelavega.

SERVICIO MUNICIPAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:

La responsabilidad del control e inspección del contrato es el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

Exp.: 000020/2015-CONTRATACIÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, CON DESTINO A LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES Y BIE’S, EN CENTROS, VEHÍCULOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.

Cláusula 1ª.- Definición del objeto contrato. Características técnicas de los servicios a contratar. Ámbito del objeto del contrato. Naturaleza jurídica del contrato.

1.- **Definición del objeto del contrato:** Las cláusulas contenidas en este pliego, que se considerará parte integrante del contrato que se formalice, tienen por objeto establecer para el contrato de **prestación del servicio de “Mantenimiento de equipos de protección contra incendios, suministro e instalación de extintores y BIE’S, en centros, vehículos y colegios públicos del Ayuntamiento de Torrelavega”**, los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante) y sus normas de desarrollo.

El objeto del contrato se corresponde fundamentalmente con las siguientes actividades según codificación CPV-2008:

45343220-1. Trabajos de instalación de aparatos extintores.

50413200-5. Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.

2.- **Características técnicas de los servicios a contratar.**- Las características técnicas de los servicios a contratar, operaciones a realizar por el adjudicatario del contrato, serán las establecidas en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas.

3.- **Ámbito del objeto del contrato.**- Es el fijado en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

4.- **Naturaleza jurídica del contrato:** El contrato regulado en este pliego tiene la calificación de contrato administrativo de prestación de servicios, definidos en el artículo 10 del TRLCSP, como aquel cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

Cláusula 2ª.- Régimen jurídico del contrato.

1.- El contrato administrativo de prestación de servicios que se perfeccione y formalice se registrará por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y por lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, y esencialmente por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Además de lo señalado en el anterior apartado, en cuanto a la prestación del servicio propiamente dicha, el adjudicatario respetará íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación, según la naturaleza de las diferentes actuaciones definidas en los pliegos. En especial se tendrá en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 39/1997, de 17 de Enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- R.D. 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, modificado por R.D. 560/2010, de 7 de mayo.
- Orden de 16 de abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación, Documento Básico SI 4 “Instalaciones de Protección contra Incendios”.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

- Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE AP5, Extintores de Incendios.

3.- El desconocimiento por parte del contratista de los pliegos de condiciones, del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte de ambos, o de las instrucciones, o normas de toda índole dictadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado; no le eximirá de la obligación de su cumplimiento.

Cláusula 3ª.- Seguimiento y control de la prestación del servicio.

La responsabilidad del contrato recae en la concejalía que ostente la presidencia del comité de seguridad y salud laboral del Ayuntamiento de Torrelavega.

El control e inspección del contrato será realizado por Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Torrelavega.

Durante el plazo de duración del contrato, podrá efectuarse por el personal designado por el Ayuntamiento de Torrelavega, la inspección y control de las prestaciones objeto del contrato así como de las instalaciones, medios materiales, técnicos y humanos que la empresa adjudicataria está obligada a disponer.

Cláusula 4ª.- Financiación del contrato.

El contrato se financiará con cargo a al Capítulo 2 Gastos Corrientes, del Programa 20000 9200 Servicios Generales, del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega.

Cláusula 5ª.- Duración del contrato y prórrogas.

La vigencia del contrato será de tres años contados desde la fecha de su firma y podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de su vigencia, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas que por períodos anuales puedan acordarse, pueda exceder de seis años, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del TRLCSP.

Cláusula 6ª.- Valor máximo estimado del contrato y presupuesto base de licitación.

1.- El valor máximo estimado del contrato, incluidas las prórrogas previstas, es el siguiente:

VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO..... 55.000,00 € (IVA excluido).
--



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

2.- El presupuesto que servirá de base para la licitación será, en todo caso, el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	27.500,00 €
IVA 21%.....	5.775,00 €
	TOTAL: 33.275,00 €

3.- El presupuesto de licitación comprende la realización de la totalidad del objeto de contrato, pudiendo ser mejorado a la baja.

4.- En la proposición que presente el licitador, se indicará, como partida independiente, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) que debe ser repercutido, sin perjuicio de lo cual, en caso de hacerse constar una sola cifra y no especificar si es IVA incluido o no, se entenderá que se corresponde con la propuesta del contratista IVA incluido.

Cláusula 7ª.- Capacidad para contratar y solvencia.

1.- Capacidad.- Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, española o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica y técnica en los términos de los artículos 75 y 78 del TRLCSP, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de dicho Texto Legal, como prohibitivas para contratar. Asimismo, el objeto del contrato debe contemplarse entre los fines de la persona jurídica que deberá recogerse en sus Estatutos.

El Ayuntamiento podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación, las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cuál nombrarán un representante o apoderado único. Las referidas entidades igualmente deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

2.- Solvencia económica y financiera.- Los licitadores acreditarán la solvencia económica y financiera a través de los medios previstos en el apartado 9 del pliego de prescripciones técnicas.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

3.- **Solvencia técnica o profesional**.- Los licitadores acreditarán la solvencia técnica o profesional, a través de los medios relacionados en el apartado 10 del pliego de prescripciones técnicas.

4.- La falta de acreditación de la solvencia económica y financiera o técnica o profesional en los términos recogidos en los respectivos apartados 9 y 10 del pliego de prescripciones técnicas, dará lugar a la no admisión a la licitación de la proposición presentada.

Cláusula 8ª.- Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los del anuncio que genere el procedimiento que en ningún caso superará la cantidad de 800 euros.
- b) Asumir el pago del IVA.
- c) En su caso, los de formalización del contrato en escritura pública.
- d) Los demás gastos que se deriven de este contrato.

Cláusula 9ª.- Garantía provisional y garantía definitiva.

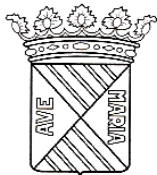
1.- **Garantía provisional**.- En aplicación del artículo 103 del TRLCSP, no se requerirá la presentación de la garantía provisional. No obstante lo anterior, el incumplimiento de la obligación de formalización del contrato por el adjudicatario, dará lugar a la obligación por éste de abonar al Ayuntamiento una indemnización igual al 3% del precio de adjudicación del contrato.

2.- Garantía definitiva:

2.1.- La garantía definitiva será del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.

2.2.- La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al del requerimiento. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato y a la exigencia de pago de la indemnización establecida en la cláusula 16ª.2º de este pliego.

2.3.- La garantía definitiva responderá de:



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

- De las penalidades impuestas al contratista conforme a lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.
- De los gastos originados al Ayuntamiento por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
- De los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que establecido en este Pliego de condiciones y en el TRLCSP.

2.4.- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Administración, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

2.5.- Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del contrato.

Cláusula 10ª.- Procedimiento y forma de adjudicación.

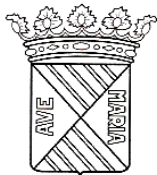
Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Cláusula 11ª.- Presentación de proposiciones: número, lugar y plazo.

1.- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

2.- Las proposiciones para la presente licitación se presentarán en la Sección Municipal de Contratación y Compras de este Ayuntamiento, en mano, 8:00 a 13:00 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que el mismo pueda haber sido anticipadamente en el perfil del contratante municipal.

3.- También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación, no obstante, transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. No serán admitidas las propuestas que se entreguen por empresa de mensajería con posterioridad a la fecha de presentación de proposiciones, aún cuando la remisión de la misma haya sido anunciada previamente al Ayuntamiento.

4.- El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

Cláusula 12ª.- Documentación a presentar por los licitadores, así como la forma y contenido de las proposiciones.

1º.- La proposición, se contendrá en tres sobres; Sobre 1, correspondiente a la “Documentación administrativa”; Sobre 2, relativa a la “Oferta económica valorable mediante juicios de valor”; Sobre 3, referente a la “Oferta económica valorable mediante fórmulas”:

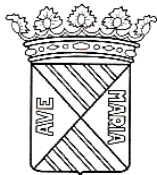
2º.- Sobre 1.- Documentación Administrativa:

Este sobre se presentará cerrado y será titulado como “Sobre 1.- Documentación Administrativa”, expresando el siguiente lema en su parte exterior:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES Y BIE’S, EN CENTROS, VEHÍCULOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo establecido en el art. 146 del TRLCSP, por razón del valor estimado de este contrato, el licitador podrá optar:

Por presentar una declaración responsable, ajustada al modelo establecido en como Anexo, sobre la posesión y validez de los requisitos previos que exige el citado artículo, comprometiéndose a su acreditación documental ante el Ayuntamiento previamente a la adjudicación en su caso del contrato.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATAACION

Ref: AVZ/CONT

O presentar la siguiente documentación, original o mediante fotocopia compulsada, y en castellano o traducida por traductor jurado a este idioma:

1.- Instancia conforme al Anexo adjunto a este pliego, en la que se contendrá el nombre del licitador, una dirección de correo electrónico o número de fax a efectos de poder practicar las notificaciones de esta licitación, así como las correspondientes a la ejecución del contrato si el licitador resultara adjudicatario.

2.- Documento/s que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

2.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador, por fotocopia compulsada.

2.2.- Última escritura de constitución de la Sociedad Mercantil adaptada al Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, o a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, o última normativa por la que se regulen, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica, en la que conste de forma íntegra los Estatutos de la sociedad.

2.3.- Escritura de poder, si se actúa en nombre y representación de otra persona o sociedad, bastantado por el Secretario General de la Corporación, o por funcionario letrado en quien delegue, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

2.4.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando por la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante el Ayuntamiento.

2.5.- En el caso de Sociedades Civiles deberá acompañarse copia del acta de constitución de la misma, debidamente liquidada, debiendo aportar la documentación fijada en estas bases para todos y cada uno de los miembros de la Sociedad, salvo que la misma se encuentre inscrita en el Registro Mercantil.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

3.- Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4.- Los que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en los apartados 9 y 10 del pliego de prescripciones técnicas.

5.- Las empresas extranjeras deberán incorporar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6.- Documentación relativa a la subcontratación.- Conforme se recoge en este pliego, caso de que el licitador prevea subcontratar parte del contrato, deberá indicar en su proposición la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, o identificando las mismas en relación con aquellos subcontratistas que pueda efectuarlo en el momento de presentación de la oferta o en la Comunidad Autónoma correspondiente.

3º.- La documentación relativa a la acreditación de la personalidad del empresario y de la representación en su caso, así como la disponibilidad de la clasificación empresarial, no será necesaria su aportación para aquellas empresas que se encuentren inscritas en el Registro municipal de Contratistas de este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo cual los licitadores incluidos en el Registro de contratista municipal deberán aportar, junto con una copia de la inscripción en el Registro municipal, y en aplicación de lo establecido en el artículo 146 del TRLCSP, declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado aportado no han experimentado variación.

4º.- Asimismo se incluirán cualesquiera otros datos que el licitador considere necesarios para justificación de la solvencia técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto en este pliego de condiciones económicas-



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

administrativas y sin que en ningún caso pueda contener referencia a la proposición económica o condiciones del contrato a ejecutar.

5º.- El órgano de contratación, a fin de garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

6º.- Sobre 2.- Oferta económica valorable mediante juicios de valor:

Este sobre se presentará cerrado y será titulado como “Sobre 2.- Oferta económica valorable mediante juicios de valor”, expresando el siguiente lema en su parte exterior:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES Y BIE’S, EN CENTROS, VEHÍCULOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.- DOCUMENTACION ECONOMICA VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR:

En este sobre el licitador deberá incluir la siguiente documentación:

- Modelo Anexo de proposición, adjunto a este pliego, debidamente cumplimentado.
- Mejoras, de acuerdo con lo previsto en el apartado 14.2.1 del pliego de prescripciones técnicas.

Serán desestimadas todas aquellas proposiciones que incorporen al presente sobre documentación relativa al Sobre 3 de la oferta económica valorable mediante fórmulas, y también las proposiciones que contengan datos que permitan identificar de forma fehaciente la propuesta económica valorable mediante fórmulas.

7º.- Sobre 3.- Oferta económica valorable mediante fórmulas:

Este sobre se presentará cerrado y será titulado como “Sobre 3.- Oferta económica valorable mediante fórmulas”, expresando el siguiente lema en su parte exterior:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA CON DESTINO A LA



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES Y BIE’S, EN CENTROS, VEHÍCULOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNAMIENTO DE TORRELAVEGA”.- DOCUMENTACION ECONOMICA VALORABLE MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre el licitador deberá incluir su proposición económica ajustada al modelo Anexo adjunto a este pliego.

Cláusula 13ª.- Apertura de los sobres de proposición.

1.- El sobre de documentación administrativa será abierto en sesión no pública por la Mesa de Contratación al día siguiente del que finalizó el plazo para presentación de las mismas.

2.- Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada la Mesa, tras aprobación del acta, comunicará mediante correo electrónico o fax a los interesados, en la dirección de correo o número de fax indicado en la solicitud de participación, concediéndose el plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Transcurrido dicho plazo, y efectuada por los licitadores la subsanación de la documentación requerida o no efectuada esta, la Mesa de Contratación determinará los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento.

3.- No se considerará subsanable en ningún caso la falta de presentación de la siguiente documentación:

- a.- La de constitución de la UTE y el porcentaje de participación en la misma.
- b.- La falta total de documentación administrativa que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

4.- La notificación en la que se fijen las respectivas fechas para la apertura de los Sobres 2 y 3 de la oferta económica, se efectuará mediante correo electrónico o fax a la dirección de correo o número de fax señalado a tal efecto por el interesado en la solicitud de participación.

5.- Efectuada la apertura del Sobre 2 se relacionará la documentación presentada y se remitirá la misma a los servicios municipales para valoración de la oferta económica mediante juicios de valor, con emisión de informe del cual se dará cuenta a la Mesa de



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

Contratación, con posterior apertura del Sobre 3, cuyas proposiciones serán igualmente remitidas a los servicios municipales para valoración de la oferta económica mediante fórmulas y emisión de informe, que sometido a la Mesa Contratación, efectuará propuesta de adjudicación a la proposición que en conjunto considere más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el presente pliego de condiciones.

6.- Todas las notificaciones recogidas en este pliego se efectuarán mediante correo electrónico o mediante Fax a la dirección de correo o al número de fax señalado por el licitador en su solicitud de participación, a tal efecto el intento acreditado de remisión a la dirección de correo electrónico o al número indicado por el licitador, de la apreciación de defectos subsanables, de falta de requisitos de solvencia técnica y económica y de fechas de apertura de sobres de la oferta económica equivaldrá a la notificación efectuada, cuando ésta no sea debida a fallos en el correo electrónico o Fax municipal, sin perjuicio de que ésta se reitere en días sucesivos.

Cláusula 14ª.- Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación estará integrada por:

- Presidenta/e de la Mesa de Contratación o Concejal delegado.
- La Concejala de Recursos Humanos y Régimen Interior.
- Un Concejal representante del P.R.C.
- Un Concejal representante del P.S.O.E.
- Un Concejal representante del P.P.
- El Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Interventor Municipal o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.
- El Secretario General del Ayuntamiento o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.

Actuará como Secretario: El Técnico de Contratación y Compras u otro funcionario propio de la Corporación.

Cláusula 15ª.- Criterios para la adjudicación y evaluación de las ofertas.

1.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a criterios cuya ponderación dependerá de juicios de valor y a criterios cuantificables mediante fórmulas.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

2.- Criterios cuantificables mediante juicios de valor:

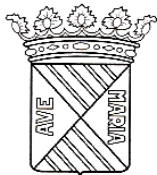
2.1.- Mejoras que aporten los licitadores a lo establecido en el objeto del contrato (Se valorará hasta un máximo de 6 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca mayor número de mejoras a lo establecido en el objeto del contrato, teniéndose en consideración la importancia de las mismas.

En este apartado serán objeto de valoración las siguientes mejoras:

a).- Otros servicios adicionales no incluidos en el pliego de condiciones, que no supongan ningún coste adicional para el Ayuntamiento, referentes a:

- 1.- Instalación, inspección y/o mantenimiento de sistemas de detección de incendios.
- 2.- Inspección, mantenimiento, carga y retimbrado de equipos de respiración autónoma y semiautónoma.
- 3.- Colocación de señalización de emergencia (al margen de la señalización de extintores y BIE's, incluidas en las condiciones de contrato que se establecen en este Pliego de Prescripciones Técnicas).
- 4.- Mayor frecuencia en los servicios de inspección, mantenimiento, carga y retimbrado de extintores, objeto de este contrato.
- 5.- Mayor frecuencia en los servicios de inspección, mantenimiento de instalaciones fijas de lucha contra incendios, objeto de este contrato.
- 6.- Cambio de extintores con anterioridad a los 20 años de vida útil que establece la normativa vigente.
- 7.- Recarga de extintores con agentes extintores de mayor eficacia a la establecida en las especificaciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 8.- Sustitución de extintores por otros adecuados a la zona a proteger, que contengan agentes extintores novedosos, de mayor eficacia, menos agresivos o más limpios.
- 9.- Colocación de señalización de extintores y BIE's, ajustada a la normativa vigente, que suponga una mejor localización de estos equipos en cualquier condición de visibilidad.
- 10.- Suministro anual, sin coste para el Ayuntamiento, de tres extintores de polvo ABC de 6 kg (eficacia 34A 233B).
- 11.- Suministro anual, sin coste para el Ayuntamiento, de cuatro extintores de polvo ABC de 6 kg (eficacia 21A 144B).
- 12.- Suministro anual, sin coste para el Ayuntamiento, de dos extintores de CO2 de 2 kg.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

13.- Suministro anual, sin coste para el Ayuntamiento, de 10 señales fotoluminiscentes, a elección del Ayuntamiento.

Se otorgará hasta un máximo de **4 puntos** a la mejor oferta de “Servicios Adicionales no incluidos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas”, correspondientes a los apartados anteriormente indicados.

Las demás ofertas se valorarán proporcionalmente a la relación entre el número mayor de mejoras o prestaciones que presenta la empresa a la que se la otorgan 7 puntos y el número de estas, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$V = 4 \text{ N}^\circ. \text{O.} / \text{N}^\circ. \text{Máx. O.}$$

Siendo: V = valor de los puntos de oferta.
Nº. O. = Número de mejoras/prestaciones.
Nº. Máx. O. = Número máximo de mejoras/prestaciones.

b).- Tiempo de respuesta a las incidencias que se puedan producir en cualquiera de las instalaciones o vehículos incluidos en el objeto del contrato:

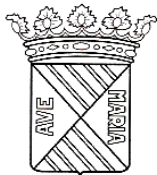
Se valorará de conformidad con la siguiente escala:

TIEMPO DE RESPUESTA OFERTADO	PUNTOS
Menor de 2 horas	1
Entre 2 y menos de 6 horas	0,50
Entre 6 y menos de 8 horas	0,25
8 horas o más	0

Se considera, a efectos de este Pliego, respuesta efectiva, el tiempo que invierte el adjudicatario en personarse en el lugar de la emergencia o incidencia para resolver las necesidades de suministro, de puesta apunto o mantenimiento de extintores portátiles o instalaciones de lucha contra incendios, objeto de este contrato.

Debe interpretarse que este servicio, para ser valorado, debe prestarse, sin limitaciones y siempre que sea necesario, las 24 horas del día y cualquier día laborable o festivo, durante todo el periodo que dure el contrato.

c).- Cualquier otro servicio adicional ofertado, que no estando incluido en los apartados anteriores, esté relacionado con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, resulte de interés al Ayuntamiento de Torrelavega y no suponga ningún coste adicional.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATAACION

Ref: AVZ/CONT

Se valorará con un **máximo de 1 punto** a la empresa que oferte un mayor número de **servicios adicionales**. Las demás ofertas se valorarán proporcionalmente a la relación entre el número mayor de ofertas, que presenta la empresa a la que se le otorgan 1 puntos y el número de estas, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$V = 1 \text{ N}^\circ. \text{ O.} / \text{N}^\circ. \text{Máx. O.}$$

Siendo: V = valor de los puntos de oferta.
Nº. O. = Número de servicios adicionales.
Nº. Máx. O. = Número máximo de servicios adicionales.

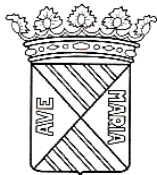
No se valorarán en este factor 14.2.1.- Mejoras, ninguna de las ofertas siguientes:

- Las ofertas que se presenten como servicios adicionales y de las que se pueda interpretar que forman parte de las especificaciones técnicas que se detallan en este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las ofertas que se presenten como servicios adicionales y de las que se pueda interpretar que forman parte de las condiciones mínimas que tuvo que satisfacer la empresa licitadora para acreditar la solvencia correspondiente a este concurso.
- Las ofertas que se presenten como servicios adicionales y de las que se pueda interpretar que forman parte de la oferta de otro campo de valoración o las acreditaciones exigidas para la valoración del mismo.
- Las ofertas que se presenten como servicios adicionales, que no supongan interés, mejoras o beneficios en el desarrollo del contrato resultante de este concurso.
- En general, no se valora ninguna oferta que no esté incluida en el precio.

3.- Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

3.1.- Menor precio ofertado/Oferta económica: se valorará la mayor economía del suministro e instalación, retimbrado, mantenimiento, carga y señalización. (Se valorará hasta un máximo de 75 puntos).

Se valorará la relación de equipos y actividades a desarrollar (servicios) indicadas en el **anexo III** con las siguientes puntuaciones:



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

- 1.- Retimbrado extintores y prueba presión mangueras BIE's: Hasta un máximo de 32 puntos.
- 2.- Mantenimiento: Hasta un máximo de 30 puntos.
- 3.- Suministro e instalación: Hasta un máximo de 9 puntos.
- 4.- Carga: Hasta un máximo de 3 puntos.
- 5.- Señalización: Hasta un máximo de 1 punto.

Al objeto de efectuar la valoración de este factor, se tendrá en consideración el coste económico estimado que se derive en un año, teniendo en cuenta la relación de medios de extinción existentes que se indican en los **Anexos I y II** del pliego de condiciones técnicas y la previsión de operaciones a desarrollar, con los siguientes criterios en cada uno de los servicios indicados:

- **Retimbrado extintores/Prueba presión mangueras BIE's:** (Nº de extintores x 20% x precio retimbrado) + (Nº de BIE's x 20% x precio prueba presión).

- **Mantenimiento:** (Nº de extintores x 80% x precio revisión anual) + (Nº de BIE's x 80% x precio revisión anual).

- **Suministro e instalación:** Número de extintores x 5% x precio extintor según eficacia.

- **Carga:** (Nº de extintores x 4% x precio carga).

- **Señalización:** (Nº de extintores + Nº de BIE's) x 1% x precio señal instalada.

De esta forma, se otorgarán las máximas puntuaciones en cada uno de los apartados del criterio 14.1.1 anteriormente indicados, a las ofertas con menor coste económico. Las demás ofertas se valorarán proporcionalmente a la relación entre el coste menor y el coste de éstas, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$V = P (Pm / Po).$$

Siendo:

- V = valor de los puntos de la oferta.
- P = Puntuación máxima asignada a cada servicio (suministro e instalación, retimbrado, mantenimiento, carga y señalización).
- Pm = Precio oferta más baja.
- Po = Precio oferta objeto de valoración.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

3.2.- El mayor equipamiento humano y técnico aportado por el licitador para la realización de todos los trabajos que son objeto del contrato (Se valorará hasta un máximo de 15 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que aporte para la realización de los trabajos objeto del contrato, el mayor equipamiento humano y técnico (mayor número de equipos técnicos, de conformidad con la definición indicada en el apartado de solvencia técnica y profesional).

Al igual que en el caso de acreditación de solvencia técnica y profesional, y con independencia de la documentación presentada para la citada acreditación, en este campo, si se ofertan **recursos humanos**, se deberá aportar la relación nominal correspondiente, a la que se adjuntarán las acreditaciones y/o certificaciones (seguros sociales, contratos de trabajo, etc.) que permitan realizar las comprobaciones oportunas sobre el personal ofertado. **Si no se adjuntan las referidas acreditaciones y/o certificaciones, no se valora la referida oferta.**

Al igual que en el caso de acreditación de solvencia técnica y con independencia de la documentación presentada para la citada acreditación, en este campo, si se ofertan **recursos técnicos** y en el caso de vehículos y otras unidades móviles, se deberá aportar la relación de los mismos, donde se indique marca, modelo y matrícula, así como la copia del documento que acredite que la propiedad o arrendamiento de los mismos corresponde a la empresa licitadora. **Si no se adjuntan las referidas acreditaciones y/o certificaciones, no se valora la referida oferta.**

De esta forma, se otorgará hasta un máximo de 15 puntos a la empresa que oferte un mayor número de equipos técnicos, que supongan una mayor garantía de calidad en los servicios a realizar objeto de este contrato, tal y como se definen en párrafos anteriores.

Las demás ofertas se valorarán proporcionalmente a la relación entre el número mayor de equipos, que presenta la empresa a la que se la otorgan 15 puntos y el número de estos, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$V = 15 \text{ N}^\circ. \text{O.} / \text{N}^\circ. \text{Máx. O.}$$

Siendo: V = valor de los puntos de oferta.
Nº. O. = Número de equipos técnicos.
Nº. Máx. O. = Número máximo de equipos técnicos.

No se valorarán en este campo, ninguna de las ofertas siguientes:



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

- Las ofertas referentes a recursos humanos y técnicos, de las que se pueda interpretar que forman parte de las condiciones que tuvo que aportar la empresa licitadora para acreditar la solvencia técnica y profesional correspondiente a este concurso.
- Las ofertas referentes a recursos humanos y técnicos, de las que se pueda interpretar que forman parte de la oferta de otro campo de valoración o las acreditaciones exigidas para la valoración del mismo.
- Las ofertas referentes a recursos humanos y técnicos, que no supongan interés, mejoras o beneficios en el desarrollo de los contratos resultantes de este concurso.

3.3.- Existencia de sede e instalaciones técnicas adecuadas en un radio de acción próximo - cómo máximo de 80 kilómetros medidos desde el término municipal de Torrelavega - que permita cumplir las obligaciones del contrato, o compromiso de establecerla en caso de resultar adjudicataria (Se valorará hasta un máximo de 4 puntos).

Para la presentación de oferta en este apartado, la empresa licitadora debe acreditar que dispone de sede e instalaciones técnicas adecuadas en un radio de acción próximo - cómo máximo de 80 kilómetros medidos desde el término municipal de Torrelavega - que permita cumplir con la máxima eficacia las obligaciones del contrato, o compromiso de apertura de ésta en un periodo inferior a cuatro (4) meses, estando dotada la misma, de los recursos técnicos mínimos que se requieren para la acreditación de solvencia técnica y profesional que se exige en el punto 10 de este Pliego de Prescripciones Técnicas:

Como acompañamiento a la oferta de “Existencia de sede e instalaciones técnicas adecuadas en un radio de acción próximo - cómo máximo de 80 kilómetros medidos desde el término municipal de Torrelavega - que permita cumplir las obligaciones del contrato, o compromiso de establecerla en caso de resultar adjudicataria”, cada empresa licitadora deberá facilitar, con su oferta:

- Dirección completa de la ubicación de su instalación, indicando la distancia en Km. por carretera a que se encuentra del término municipal de Torrelavega.
- En el supuesto de que, en el momento de la presentación de la oferta, la empresa licitadora no disponga de sede e instalaciones técnicas adecuadas en el radio de acción próximo que se indica y, al objeto de su valoración, deberá presentar documento en virtud del cual adquiriera el compromiso de apertura de la misma, indicando el término municipal donde se ubicará, una vez resultara adjudicataria de este concurso.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

Se valorará de conformidad con la siguiente escala:

UBICACIÓN DE INSTALACIONES / DISTANCIA POR CARRETERA AL TERMINO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA	PUNTOS
En el término municipal de Torrelavega o municipios limítrofes	4
Hasta 40 Km	2
Entre 40 y 80 Km	1
Más de 80 Km	0

Si la empresa que resultara adjudicataria de la licitación hubiere presentado documento adquiriendo el compromiso de apertura de la sede e instalaciones técnicas adecuadas en el radio de acción próximo indicado, dispondrá de un plazo de cuatro (4) meses naturales, a partir de la firma del contrato, para cumplir el compromiso que ha adquirido, en los términos establecidos.

Si no lo cumple (por carecer de los elementos técnicos que se consideran indispensables a que se hace referencia en el apartado 10, acreditación de solvencia técnica y profesional de este Pliego de Prescripciones Técnicas), será **causa de rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario**, que deberá responder por los daños y perjuicios que eventualmente pudieran producirse.

Cláusula 16ª.- Propositiones con valores anormales o desproporcionados.

1º.- Se estima que la proposición contiene valores anormales o desproporcionados cuando la propuesta económica se encuentre en alguna de las situaciones recogidas en el art. 85 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas o exceda, en cualquiera del resto de los apartados recogidos en este pliego, de los valores que permiten la máxima puntuación en cualquiera de sus apartados.

A los efectos de aplicación del art. 85.3 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas, se considerarán que se encuentran en baja temeraria aquellas ofertas que persistan en tal condición tras la realización del primer cálculo de la misma en el que no se computen las ofertas que excedan del 10% de las media de las ofertas presentadas.

Para agilizar el procedimiento de adjudicación, en el supuesto de que haya más de una oferta incurso en presunción de temeraria, la Mesa podrá acordar formular simultáneamente el requerimiento de justificación a todos los licitadores cuya oferta se



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

encuentre en dicha situación. En tal caso, dicha justificación se presentará en sobre cerrado, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Mesa de Contratación.

2º.- Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes que se recaben de los servicios municipales, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, efectuará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas las propuestas y se estime que puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

Cláusula 17ª.- Clasificación de las ofertas.

1.- La Alcaldía-Presidencia, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará resolución dentro de los veinte días siguientes a la apertura del Sobre 3, clasificando las proposiciones presentadas y admitidas atendiendo exclusivamente para ello a los criterios de adjudicación señalados en el pliego. Si ninguna de las proposiciones presentadas cumpliera los requisitos establecidos en este pliego, la resolución declarará desierta la licitación.

2.- La Alcaldía requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a.- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b.- Justificación de la constitución de la garantía definitiva establecida en este pliego.

c.- Justificante del abono de los gastos de publicidad en los términos recogidos en este pliego.

d.- La documentación administrativa relacionada en este Pliego, en el caso de que el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, hubiese optado por presentar inicialmente la declaración responsable en el modelo establecido como Anexo.

e.- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la proposición presentada.

Los certificados que se aporten podrán haber sido expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

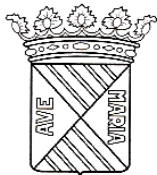
El requerimiento será efectuado al licitador propuesto para la adjudicación, mediante correo electrónico o fax a la dirección de correo o al número de fax indicado por el licitador en su solicitud de participación.

Cláusula 18ª.- Adjudicación del contrato.

- 1.- La adjudicación del contrato se efectuará por el Pleno de la Corporación una vez recepcionada la documentación aportada por el licitador propuesto para la adjudicación, salvo que, en su caso, existiesen defectos subsanables en la documentación administrativa, en cuyo caso se concederá al licitador, un plazo de tres días hábiles para la subsanación, transcurridos los cuales sin que el licitador hubiese subsanado los defectos apreciados, la Alcaldía-Presidencia formulará el mismo requerimiento, al siguiente licitador según el orden de clasificación de las ofertas.
- 2.- No se declarará desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.
- 3.- La adjudicación será motivada, y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.
- 4.- La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.
- 5.- Tanto en la notificación como en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme a lo establecido en el art. 156.4 del TRLCSP.

Cláusula 19ª.- Formalización del contrato.

- 1.- El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.
- 2.- Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento exigirá el abono de la indemnización del 3% del precio de adjudicación del contrato, incoando igualmente expediente con destino a la declaración de prohibición de contratar en los términos que se deriven del mismo.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

3.- Si las causas de la no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del apartado 4 párrafo dos del art. 156 del TRLCSP.

4.- Las notificaciones recogidas en el presente artículo se efectuarán mediante correo electrónico o mediante Fax a la dirección de correo o al número de fax indicado por el licitador en su solicitud de participación, y publicación en el perfil del contratante municipal, computándose los plazos para la formalización del contrato administrativo a partir de la fecha en que se hayan cumplido los dos requisitos indicados.

Cláusula 20ª.- Lugar y plazo de ejecución.

Será el establecido en el apartado 12 del pliego de prescripciones técnicas.

Cláusula 21ª.- Prerrogativas de la Administración contratante.

1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, por razones de interés público, podrá modificar el contrato, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

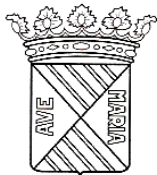
3.- Los acuerdos o resoluciones que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos. En caso de duda, las cláusulas de contrato siempre se interpretarán en el sentido más favorable a los intereses municipales.

Cláusula 22ª.- Obligaciones específicas del adjudicatario.

1.- Medios personales y materiales.- El adjudicatario tendrá las obligaciones específicas previstas en el apartado 8 del pliego de prescripciones técnicas.

2.- Obligaciones del adjudicatario derivadas del contrato.- Serán las relacionadas en el apartado 15 del pliego de prescripciones técnicas.

Cláusula 23ª.- Documentación incorporada al expediente que tiene carácter



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

contractual.

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- a) El pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.
- b) El contenido de la oferta suscrita por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, así como, en su caso, las aclaraciones realizadas por el mismo a solicitud de la mesa de contratación, y que se recojan en las actas que a tal efecto se levanten.
- c) El acuerdo de adjudicación del contrato adoptado por el órgano de contratación.

Cláusula 24ª.- Régimen de pagos.

Los pagos al adjudicatario por los servicios prestados se efectuarán previa presentación de la correspondiente factura de acuerdo con lo establecido en el art. 216 del TRLCSP.

Cláusula 25ª.- Revisión de precios.

Conforme a las determinaciones de la Disposición Adicional 88ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, **no se establece revisión de precios del presente contrato ni de sus prórrogas**, en atención a que el importe fijado como presupuesto base de licitación tiene suficiente margen de flexibilidad para que sean los propios licitadores los que, en función de su programación, formulen ofertas económicamente viables y que, al mismo tiempo, contemplen las posibles desviaciones en el coste de los suministros a efectuar.

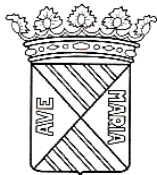
Cláusula 26ª.- Régimen de infracciones y sanciones.

Será el fijado en el apartado 16 del pliego de prescripciones técnicas.

Cláusula 27ª.- Resolución del contrato.

1.- La resolución del contrato tendrá lugar, además de en los supuestos relacionados en el artículo 223 y 308 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los siguientes casos:

- a) Por la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- b) Por el incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que se pudieran imponer de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- c) Por la obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- d) Por el incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios,



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

2.- La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma establecida por el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda de la garantía incautada.

4.- Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 de la citada Ley.

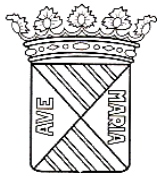
Cláusula 28ª.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torrelavega, a 16 de febrero de 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Lidia Ruiz Salmón.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD A INCORPORAR AL SOBRE 1 DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

D/D^a....., con domicilio en documento de identificación número actuando en nombre propio (o en representación de conforme acredita con Poder Bastanteado), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas: manifiesta lo siguiente:

Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Torrelavega, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la prestación del servicio de:

“MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES Y BIE’S, EN CENTROS, VEHÍCULOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.

Que encontrándose conforme con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, manifiesta su deseo de participar en la licitación indicada, aportando a tal efecto la documentación exigida en este pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación y comprensiva de la personalidad de esta empresa y de reunir los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, acompañando en sobres separados, la oferta económica conforme a lo dispuesto en el pliego.

Por todo lo cual

SOLICITA.- Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.

En, a, de, de 2015

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA SOBRE 2 VALORACION MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

D/Dª....., con domicilio en documento de identificación número actuando en nombre propio (o en representación de conforme acredita con Poder Bastanteado), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas: manifiesta lo siguiente:

1º.- Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la prestación del servicio de:

“MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES Y BIE’S, EN CENTROS, VEHÍCULOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.

2º.- Que ha examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3º.- Que encuentra los Pliegos de conformidad y los acepta íntegramente.

4º.- Que se compromete a la prestación del servicio de:

“MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES Y BIE’S, EN CENTROS, VEHÍCULOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.

Con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego, adjuntando a este modelo de proposición, la documentación siguiente para la valoración de los criterios de adjudicación relacionados **en los pliegos, cuantificables mediante juicios de valor (mejoras):**

.....
.....



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En, a, de, de 2015

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACION

Ref: AVZ/CONT

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA SOBRE 2 VALORACION MEDIANTE FÓRMULAS.

D/Dª....., con domicilio en documento de identificación número actuando en nombre propio (o en representación de conforme acredita con Poder Bastanteado), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de cláusulas administrativas:, manifiesta lo siguiente:

1º.- Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la prestación del servicio de:

“MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES Y BIE’S, EN CENTROS, VEHÍCULOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.

2º.- Que ha examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3º.- Que encuentra los Pliegos de conformidad y los acepta íntegramente.

4º.- Que se compromete a la prestación del servicio de: **“Mantenimiento de equipos de protección contra incendios, suministro e instalación de extintores y BIE’s, en centros, vehículos y colegios públicos del Ayuntamiento de Torrelavega”**, con sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos, por:



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

SECRETARIA

N.Ref: AVZ/CON

		PRECIO SIN IVA	CUANTIA IVA	PRECIO TOTAL
SUMINISTRO/INSTAL. (Nuevo)	SM	Ext POLVO ABC 6 Kg EF 34A-233B		
		Ext POLVO ABC 6 Kg EF 21A-144B – inferior		
		Ext POLVO ABC 3 Kg		
		Ext POLVO ABC 2 Kg		
		Ext CO2 5 Kg		
		Ext CO2 2/3 Kg		

		PRECIO SIN IVA	CUANTIA IVA	PRECIO TOTAL
SEÑALIZACION (Señalización)	SÑ	Señalización		

		PRECIO SIN IVA	CUANTIA IVA	PRECIO TOTAL
MANTENIMIENTO (Revisión anual)	RV	Extintor POLVO ABC 25 Kg		
		Extintor POLVO ABC 9 Kg		
		Extintor POLVO ABC 6 Kg		
		Extintor POLVO ABC 3 Kg		
		Extintor POLVO ABC 2 Kg		
		Extintor CO2 5kg		
		Extintor CO2 3/2kg		
	BIE			

		PRECIO SIN IVA	CUANTIA IVA	PRECIO TOTAL
CARGA (Carga y p.punto)	CG	Extintor POLVO ABC 25 Kg		
		Extintor POLVO ABC 9 Kg		
		Extintor POLVO ABC 6 Kg		
		Extintor POLVO ABC 3 Kg		
		Extintor POLVO ABC 2 Kg		
		Extintor CO2 5kg		
		Extintor CO2 2kg		

		PRECIO SIN IVA	CUANTIA IVA	PRECIO TOTAL
RETIMB Y CARGA EXT (Retimbrado + Carga)	RT	Extintor POLVO ABC 25 Kg		
		Extintor POLVO ABC 9 Kg		
		Extintor POLVO ABC 6 Kg		

Extintor POLVO ABC 3 Kg			
Extintor POLVO ABC 2 Kg			
Extintor CO2 5kg			
Extintor CO2 3/2kg			

	PRECIO SIN IVA	CUANTIA IVA	PRECIO TOTAL
RETIMBRADO B.I.E. RTB BIE			

(Prueba a presión)

- Deberán indicarse los precios de todos los equipos o actividades indicadas sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- En apartado independiente se indicará el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración en cada uno de los equipos o actividades.

Relación de documentos que adjunta el licitador para la valoración de los restantes criterios de adjudicación relacionados en los pliegos, cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En, a ... de de 2015

Fdo.:

ANEXO IV

MODELO DECLARACION RESPONSABLE.

D/D^a....., con domicilio en documento de identificación número actuando en nombre propio (o en representación de conforme acredita con Poder Bastanteado), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

MANIFIESTA:

Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la contratación mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio de:

“MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES Y BIE’S, EN CENTROS, VEHÍCULOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.

Que encontrándose conforme con el pliego de cláusulas administrativas y con el pliego de prescripciones técnicas y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, desea participar en la licitación indicada; y de conformidad con ellos,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y se encuentra en posesión de la documentación administrativa exigida en el pliego.

Y SE COMPROMETE A PRESENTAR ante el órgano de contratación en el plazo que éste fije en el requerimiento que efectúe al efecto y con anterioridad a la adjudicación del contrato, toda la documentación exigida en el pliego, cuya posesión y validez declara disponer en esta fecha.

En, a de de 2015

Fdo.: